NIT: 891855130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	04/09/2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1	**Descripción de la necesidad:**

El Municipio de Sogamoso, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones y de las acciones previstas en los instrumentos de planeación municipal en materia de seguridad, convivencia y fortalecimiento institucional, requiere fortalecer las capacidades operativas y logísticas de la Fuerza Pública que desarrolla actividades de prevención, disuasión, vigilancia y control en la jurisdicción municipal.

El municipio presenta una dinámica territorial que demanda una presencia institucional permanente, tanto en el área urbana como rural, debido a la ocurrencia de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y demás situaciones que pueden afectar la seguridad y tranquilidad de los habitantes y visitantes.

En este contexto, la movilidad de las unidades de la Fuerza Pública constituye un elemento necesario para el desarrollo oportuno de actividades de patrullaje, atención de motivos de policía, prevención del delito, control territorial, atención de requerimientos ciudadanos y ejecución de las estrategias contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Si bien la institución cuenta con recursos destinados al funcionamiento y mantenimiento de su parque automotor, las necesidades operativas y el incremento de las actividades de seguridad y convivencia requieren fortalecer los medios logísticos disponibles. Por esta razón, el Municipio de Sogamoso considera necesario destinar recursos para apoyar el desarrollo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana, mediante el fortalecimiento de la capacidad de movilidad de la Fuerza Pública.

Lo anterior permitirá contribuir al cumplimiento de las acciones, programas, metas y líneas establecidas en los instrumentos de planeación municipal, particularmente aquellas orientadas a la reducción de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, el fortalecimiento institucional y operativo de los organismos responsables de la seguridad y la protección de la vida, integridad, libertad y patrimonio de los ciudadanos.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contar con el suministro de combustible, como medio logístico necesario para apoyar el desplazamiento de los vehículos destinados a las actividades de seguridad, vigilancia, prevención, disuasión y control en el municipio de Sogamoso, incluida su zona rural.

1.1 Fundamento legal del gasto.

El gasto se fundamenta en las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público, así como en las disposiciones que regulan la planeación, programación y ejecución de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines estatales.

La destinación de recursos por parte del Municipio de Sogamoso se encuentra orientada al cumplimiento de las funciones y competencias institucionales relacionadas con la promoción de la seguridad y la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de los organismos responsables de la seguridad y el desarrollo de acciones de prevención, vigilancia y control dentro de la jurisdicción municipal.

En este sentido, el gasto deberá ejecutarse con cargo a la apropiación presupuestal correspondiente y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, el presupuesto municipal de la vigencia y demás instrumentos de planeación y disposiciones presupuestales aplicables.

La ejecución del gasto deberá observar los principios de legalidad, planeación, economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la gestión de los recursos públicos.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

El gasto se encuentra directamente relacionado con el proyecto de inversión orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Sogamoso, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de las capacidades operativas y logísticas de los organismos responsables de la seguridad y al desarrollo de las acciones de prevención, vigilancia, disuasión y control.

La inversión en el suministro de combustible tiene como finalidad apoyar la movilidad de los vehículos destinados al servicio de seguridad y convivencia, permitiendo fortalecer los patrullajes urbanos y rurales, la atención de motivos de policía, la respuesta a los requerimientos de la comunidad y el desarrollo de actividades preventivas y de control.

La ejecución de este gasto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio de Sogamoso relacionados con la reducción de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, el fortalecimiento institucional y operativo de los organismos responsables de la seguridad y la generación de condiciones que permitan proteger la vida, integridad, libertad y patrimonio de los habitantes y visitantes del municipio.

De igual manera, el gasto guarda relación con las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y con la Línea Estratégica de fortalecimiento institucional y seguridad ciudadana contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente con las acciones encaminadas a fortalecer las entidades y organismos responsables de la seguridad y convivencia.

Por lo anterior, el suministro de combustible constituye un medio necesario para facilitar el desarrollo de las actividades operativas previstas en el proyecto de inversión, contribuyendo al cumplimiento de sus metas, productos e indicadores y, en consecuencia, al fortalecimiento de la capacidad institucional para atender las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA OXIGENADA Y ACPM, PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES DEL COMANDO ESTACION DE POLICIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

2.2 Alcance: De conformidad con la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
1	ACPM	GALON
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON

Para la Administración es muy importante la Seguridad de sus ciudadanos, para esto se desarrollaran acciones de prevención anuales orientadas a mejorar la convivencia y seguridad en el Municipio con la participación activa de la ciudadanía mediante las Campañas anuales preventivas y disuasivas para la prevención y reducción de los principales delitos, la realización de encuentros comunitarios liderados por el Alcalde y la Policía Nacional, para que la comunidad exprese sus preocupaciones, propuestas y prioridades en materia de seguridad y convivencia, en barrios y/o sectores priorizados, también se fortalecerán los programas de participación cívica de prevención y educación ciudadana de la Policía Nacional (Red de participación cívica, frentes de seguridad, Red de apoyo y solidaridad ciudadana, Red de apoyo y comunicaciones, campañas, Escuelas de convivencia y seguridad ciudadana, jóvenes a lo bien, policía cívica infantil y juvenil), donde se gestionará la participación y articulación para el apoyo de la seguridad a empresas de vigilancia privada, de taxis y transporte público. Se transformaran entornos para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y acciones delictivas fomentando la construcción de una cultura de legalidad y comportamientos solidarios, a través de acciones para regular la ocupación del espacio público por parte de los vendedores informales, con el fin que éste se haga en el marco de la ley y de forma ordenada, no propicie inseguridad, ni comportamientos contrarios a la convivencia, entre estos se encuentran: (Carrera 11 laguito- puente pesca y plaza mercado, entornos escolares), también se ejecutaran planes de control a establecimientos de comercio que funcionan en el Municipio de Sogamoso, en observancia a las normas en el ejercicio de la actividad económica en cumplimiento de requisitos establecidos en la ley 1801 de 2016 y se realizaran planes operativos orientados a estructuras, para la prevención y reducción del tráfico y porte de estupefacientes y conductas delincuenciales. En cuanto a la implementación del Código Nacional

de Seguridad y Convivencia, como instrumento para mejorar la convencía, se implementarán programas permanentes de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (sistema educativo, medios comunitarios, redes sociales, canales de comunicación tradicionales de las organizaciones comunitarias y sociales), culminar la reglamentación y gestionar las obras de infraestructura necesarias para la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se realizaran campañas de cultura ciudadana, pedagogía y prevención para la convivencia en atención a los comportamientos contrarios a la ley 1801 (Riñas, porte armas, spa, tenencia de animales) , así mismo se fortalecerán las capacidades y equipamientos de las Inspecciones de Policía y Comisarias de Familia, para ser más efectivos en sus acciones (equipos, psicólogas de seguimiento).

Frente a las entidades y organismos responsables de la seguridad y convivencia en el Municipio (administración municipal, CTI, Ejercito Nacional y Policía Nacional), se fortalecerán institucional y operativamente, para optimizar la respuesta integral orientada a resultados rápidos, efectivos y medibles, para esto se formulará y se hará seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para atender integralmente las situaciones que alteran la convivencia y seguridad ciudadana; se orientara el fortalecimiento tecnológico, logístico, de movilidad e infraestructura a generar prevención en convivencia y seguridad, según demanda y recursos asignados (Programas FONSET), se cofinanciaran programas a través de convenio para el fortalecimiento de los establecimientos de reclusión de acuerdo a las necesidades concertadas y priorizadas, se garantizaran las condiciones de reclusión de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva y personas condenadas que se encuentren en los centros de detención transitoria (artículo 27° del Decreto 546 de 2020) e Incrementaran a 10 cuadrantes de vigilancia, y se harán transferencia de los recursos a la Policía Nacional para la administración, funcionamiento e infraestructura del registro nacional de medidas correctivas.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Efectuar el suministro de combustible a los vehículos adscritos al Comando De Policía de Sogamoso durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en la estación de servicio ubicada en la jurisdicción urbana del municipio, previa AUTORIZACION del supervisor del contrato, sin este requisito la Estación de Servicio se abstendrá de suministrar el combustible, dando cumplimiento a las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO		UNIDAD
1		**A.C.P.M. Corriente**	Galón
	Denominación técnica del bien 3	Fuel Oil Grado N° 2 D; ACPM o Diesel para motores	
	Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004, resolución 182087 de Diciembre 17 de 2007.	
	Grupo	Carburante Líquido	
	Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 litros/galón)	

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO		UNIDAD
2		**GASOLINA MOTOR CORRIENTE**	Galón
	Denominación técnica del bien	Gasolina Corriente- regular o Gasolina Unleaded 81	
	Referencia	ASTM 4814/ NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004.	
	Grupo	Carburantes líquidos	
	Unidad de Medida	Galón Americano (3.785 Litros/ Galón)	

4.2.2.	Llevar el registro y control diario, con el detalle de los vehículos y la cantidad suministrada mediante planillas o recibos, que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Municipio.
4.2.3.	Teniendo en cuenta que los precios de referencia por galón de combustible están sujetos a las alzas que reglamente el Gobierno Nacional, el contratista queda obligado a presentar los documentos que lo autorizaron
4.2.4.	Entregar informes del suministro de los combustibles que respaldan la factura de cobro, sin excederse en lo autorizado
4.2.5.	Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro.
4.2.6.	Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras
4.2.7	Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento. Para la ejecución del presente contrato deberá coordinar con el Comando De Policía de Sogamoso Tarqui y el Supervisor del contrato la lista de automotores que podrán recibir el suministro de combustible y ponerlo en conocimiento de sus empleados
4.2.8.	Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible.
4.2.9	Deberá contar con sistemas de protección contra incendio junto con todas las medidas de seguridad, materiales, accesorios y equipos, suficientes para prevenir o atender un siniestro.
4.2.10.	Las demás requeridas por parte de la Secretaria de Gobierno en desarrollo del objeto contractual.
NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).	
4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Suministro

5.2 Plazo del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, Secretaría de Gobierno, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

7	Valor estimado del Contrato:

El presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.000.000,00) M/CTE.
El presupuesto corresponde a un **monto agotable**, por lo cual el Municipio de Sogamoso no se obliga a ejecutar la totalidad de los recursos asignados, sino únicamente aquellos que sean efectivamente requeridos durante la ejecución contractual, hasta alcanzar el valor máximo contratado

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo al estudio de precios del mercado y a precios históricos de la celebración de contratos de las mismas características en vigencias anteriores, a la demanda de combustible, así como las cotizaciones que determinan el precio en el mercado comercial de combustibles. Se anexa TRES (03) cotizaciones en TRES (03) folios.

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: El municipio pagará el precio del contrato así: Para todos los efectos, se fija el valor del presente contrato en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.000.000,00) M/CTE. El municipio de Sogamoso pagará al contratista la suma pactada de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES hasta agotar el presupuesto según los servicios prestados ordenados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para efectuar los pagos será necesario: Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado previa presentación de informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, acreditación que se encuentra al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, informe de ejecución contractual certificado por el supervisor y acta de liquidación expedida por el supervisor

(*Si dentro de la forma de pago se contempla la entrega de un anticipo, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (Patrimonio autónomo, porcentaje amortización etc.)).

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590020
Sector	45 - Gobierno Territorial
Programa	4599 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto	4599029 - Servicio de integración de la oferta pública. Escriba el código y Nombre del Producto.

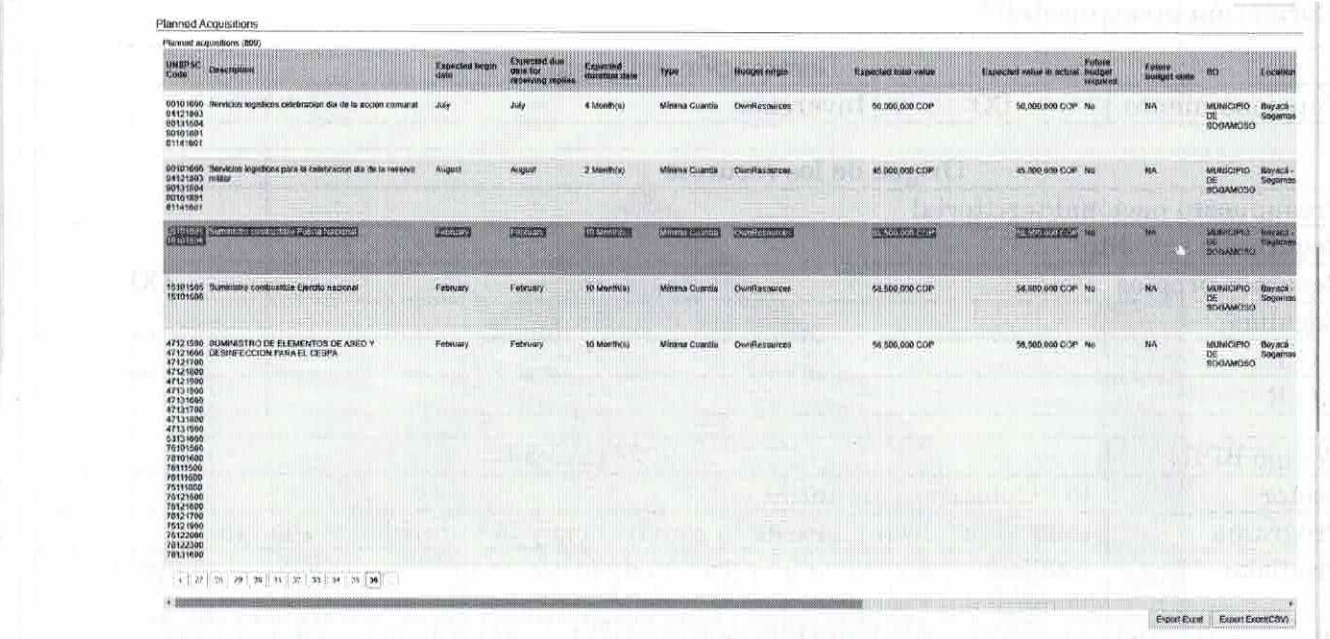
* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia ACUERDO 034 DE 2025 Y DECRETO 642 DE 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002158	2.3.2.02.01.003.95-45-4501-1060020	Implementación Infraestructura física y tecnológica para la seguridad de Sogamoso. /RB. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	4501013		1.3.3.4.01	3331101	$ 40.000.000
TOTAL							$ 40.000.000

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 224 y



11 Requisitos Habilitantes:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

11.1.REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

***Anexar copia de la cedula de proponente**

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.
Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación

legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

11.2.1.1. EXPERIENCIA. El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

. Presentar dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA, los cuales sumados sean igual a dos veces el presupuesto oficial. Que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto inicial.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

I. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

II. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

11.2.2.2. ESTACION DE SERVICIO. El proponente deberá presentar una certificación mediante la cual acredite que la ubicación de la estación de combustible que realice la entrega física de los combustibles, debe estar ubicada dentro del perímetro urbano de la ciudad de Sogamoso.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

13.	**Análisis del riesgo:**

Se anexa Matriz de riesgos al presente estudio previo.

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo*).

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO _X_

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las*

obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios contratación directa y de mínima cuantía)

* (Si la respuesta es "Sí", entonces debe señalarlos a continuación.)

16.	Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **MIREYA ESPERANZA MORENO SANCHEZ, Asesor Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	Documentos Adjuntos:

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2026002158.
Otros

Atentamente,

ALEXANDER MERCHAN CELY
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Mireya M.	Asesor	